



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

03154-2017-U  
MONTÁN

#### *Anuncio retirada árboles dañados y restos de los mismos*

El artículo 49. 2. c) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana establece que: "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: [...] c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema".

En este término municipal de Montan, los daños causados por el temporal de finales de enero de 2017, son elevados y al secarse los árboles suponen un riesgo elevado de incendios forestales y de plagas que podrían afectar al resto de los montes.

Por parte del Ayuntamiento, se ha procedido a la retirada de los pies sobre las pistas para facilitar la transitabilidad.

En el resto de los montes, la retirada de los árboles muertos ha sido mínima por parte de los titulares.

El Ayuntamiento tomando conciencia del riesgo que supone el estado actual de los montes y la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de los terrenos forestales:

EMPLAZA a los titulares de terrenos forestales a que en el PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a la retirada de los árboles dañados y restos de los mismos, para lo que deberán presentar la solicitud de aprovechamiento forestal procedente de circunstancias extraordinarias a la Dirección Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana para la autorización de los trabajos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese actuado por parte de los particulares, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, procediendo a ejecutar los trabajos de retirada de los arboles dañados, previa autorización de la Dirección Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos

En Motan, a 26 de junio de 2017.-El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, Sergio Fornás Tuzon.